

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegaciones en el Presidente del IARA, el artículo 10.2 del Decreto 206/91 de 11 de noviembre y la Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas o desconcentradas, a los órganos actuales de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realigar la descatalogación y que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos.

Vistos la propuesta-informe elaborado por la Dirección General de Desarrollo Forestal y de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva.

HE RESUELTO

1°. Aprobar la exclusión del C.U.P. de una parcela de 21,82 Has. ubicada en el pareje «Pinos del Mar» perteneciente al monte denominado «Campo Común de Abajo», nº 5-B del Catálogo de los de Utilidad Pública de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), sito en su término municipal, todo de acuerdo con lo definido en plano aportado por dicho Ayuntamiento.

2°. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva se procederá a la rectificación, deslinde y amojonamiento del perímetro resultante y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el C.U.P. de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente instruido al efecto.

3°. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa puede interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1618/89 interpuesto por Merloni Electrodomeistici España, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1618/89 interpuesto por Merloni Electrodomeistici España, S.A., contra resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Merloni Electrodomeistici, S.A. y en su representación por el Procurador Sr. Bertos García, contra Acuerdo de la Dirección General de Consumo de 5 de mayo de 1989, confirmatorio en alzada del Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Granada de 20 de abril de 1988 por la que, en expediente sancionador núm. 350/87, se estimó la concurrencia de infracción administrativa leve por la citada sociedad y se le impuso sanción de 100.000 pts., declarando que no habiéndose probado por la Administración la comisión de tal infracción por la entidad demandante, debe declararse la nulidad de los actos impugnados y sanción impuesta, con el reconocimiento de intereses legales, en su caso, a partir de la fecha de esta sentencia y sin expresa condena en costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de julio de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte nº 07/028.
Denominación: Edición Guía Turismo y Salud.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Imagen y Congresos, S.A.L.
Importe de adjudicación: 6.250.000.
Fecha de adjudicación: 10 de julio de 1992.

Sevilla, 28 de julio de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO (PP. 1147/92).

1. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 1992, se anuncia la licitación de dos concursos de obras mediante procedimiento abierto.

2. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, C/ Palestina 4 y 6, 29007 Málaga. España. Telf. 2280400 (Prefijo 95). Fax 2280404 (Prefijo 95).

Concurso N° 1 Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 62 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, oficinas y aparcamientos en Cortijo Alto, Málaga. Presupuesto de licitación: 399.010.295 Ptas. IVA incluido. Plazo de ejecución: 20 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo. Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e). Fianza Provisional: 7.980.206 Ptas. Fianza Definitiva: 15.960.412 Ptas.

Concurso N° 2 Objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción de 39 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, oficinas y aparcamientos en la Avda. de la Rosaleda, nº 16, Málaga. Presupuesto de licitación: 289.964.994 Ptas. IVA incluido. Plazo de ejecución: 20 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo. Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e). Fianza Provisional: 5.799.300 Ptas. Fianza Definitiva: 11.598.600 Ptas.

4. Examen de los expedientes: Véase el punto 2, de este anuncio, Secretaría, de 9 a 14 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Málaga, que primero la publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5. Presentación de plicas:

a) Fecha límite presentación de plicas.: 11.9.1992. (14.000h).

b) Dirección: Véase el punto-2 de este anuncio, Secretaría. Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de las aperturas: 14.9.1992 (10.00 h.), salvo que algún licitador, hubiese remitido su plica por correo, en cuyo caso, la apertura de las plicas correspondientes a la contratación en cuestión, tendrá lugar a la misma hora, el día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el último párrafo del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Lugar: Véase el punto 2 de este anuncio, Sala de Juntos.

7. Información adicional: Los licitadores, en cada uno de los concursos en los que deseen participar, deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de dichos sobres figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del concurso.

Además, el sobre A) bajo la rúbrica «Documentación administrativa», contendrá los documentos descritos en el apartado 2 de la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rija la contratación en cuestión.

El sobre B) bajo la rúbrica «Proposición Económica», contendrá la proposición económica extendida con arreglo al modelo anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada concurso, debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la licitación, en cuestión. Asimismo, se incluirán en este sobre las mejoras que se oferten, conforme a lo expresado en la cláusula 7ª del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Se procede, asimismo, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días, cada uno de los Pliegos de condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

9. Abono de los anuncios: Los anuncios conjuntos en Boletines Oficiales y Prensa de los presentes concursos serán por cuenta de los adjudicatarios de los mismos, a cuyos efectos se realizará el correspondiente prorrateo, en proporción al presupuesto de licitación de cada contratación. Ver cláusula 9ª apartado C de cada uno de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 21 de julio de 1992.— El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 925/92).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: 18009—Granada. Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «La Colmena»
Final: Centro de Transformación
Términos municipales afectados: Loja
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,285
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 3 (1x150) mm² Aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avda. Pérez del Alamo—C.T. Carmen de los Angeles
Tipo: Interior
Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto: 5.816.400 Pts.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
Referencia: 5014/AT

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 926/92).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de And-